



RESOLUCION N° 240 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAYO 1987

Expte. N° 325/87

VISTO:

La resolución rectoral N° 208-87 del 7 de Mayo en curso, // obrante a Fs. 5/7; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se convoca a elecciones a los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, para el 26 del corriente mes, a fin de elegir a los representantes docentes y no docentes para integrar el Directorio de la misma;

Que en la presentación del 11 del citado mes numerosos afiliados solicitan la postergación de la convocatoria para que el Directorio // pueda informar del estado actual de la gestión de la Obra Social;

Que así también la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta solicita prorroga del calendario establecido para la renovación del referido Directorio, con el objeto de contar / con tiempo suficiente para cumplimentar requisitos para la presentación de listas;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar los artículos 1°, 5° y 10 de la resolución N° 208-87, los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones a los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para el 9 de Junio próximo, a fin de elegir a los representantes docentes y no docentes / para integrar el Directorio de la misma, conforme al artículo 8° de su estatuto, modificado por la resolución N° 186-85 del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 5°.- Las listas de candidatos docentes y no docentes deberán ser oficializadas por ante la Junta Electoral, con el aval de por lo menos de un cinco por ciento (5%) de los afiliados del respectivo padrón, hasta el 1° de Junio del corriente año, a las veinte (20) horas. Los votos de las listas oficializadas serán // impresos en la Imprenta de la Universidad.

ARTICULO 10.- El personal docente de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, así como el personal no docente de las mismas, emitirá su voto en doble sobre, con la indicación en el sobre exterior de si el voto contenido corresponde a la elección docente o a la

...//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 325/87

no docente, los cuales deberán ser entregados al señor Director Normalizador de las respectivas Sedes.

Tales sobres deberán ser remitidos de forma inmediata a la // Junta Electoral, la que procederá a introducirlos en las urnas / respectivas el día del comicio. A tales efectos el personal de las citadas Sedes Regionales, sufragará el 5 de Junio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Por intermedio del Departamento de Prensa y Difusión se dará a publicidad lo dispuesto por el artículo anterior en el diario El Tribuno de esta ciudad, los días 24 y 25 del presente mes, y procederá también a su difusión en todas las Dependencias, mediante afiches.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


DR. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 240 - 87